

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 277 de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 199/2000.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 199/2000, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Antonia Díaz Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 1999.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 277, de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 199 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Doña Antonia Díaz Pérez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 1999, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 598,71 euros (99.617 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (13-5-99). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2003, para la obtención del título de gruista.**

La expedición del título de gruista está regulada mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 8 de febrero de 2001 (D.O.E. número 25, de 1 de marzo de 2001), y Orden de 11 de junio de 2001 (D.O.E. número 73, de 26 de junio de 2001).

En la convocatoria de exámenes a celebrar durante el año 2003, para la obtención de los carnés y títulos profesiones en distintas especialidades, aprobada mediante Resolución de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. número 14, de 1 de febrero de 2003) aparecen incluidos los lugares y fechas de celebración correspondientes al mencionado título.

No obstante, y con la finalidad de atender las numerosas solicitudes de concurrencia a examen, se hace necesario establecer, para el año 2003, una convocatoria extraordinaria.

A tal fin,

#### DISPONGO

Primero.

Se añade una convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista a las dos convocatorias que para el año 2003 están previstas en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. Número 14, de 1 de febrero de 2003).

La convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista se celebrará en la ciudad de Mérida el día 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida a 26 de mayo de 2003.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE